p.r las habilitaciones de los Caballeros de Bailio
nes y de Valencia para los Caballeros con el
fin de que se trasladen a residir permanente
mente a esta Ciudad en el Hosp.
imposibilitados. Y entendido que este Agente
ejecutado: se libre Orden circular a los
Prelados de esta provincia de Aragon
dando con el objeto indicado

Contrib.ón de Guerra

Se lleve a efecto el
Repartim.to vecinal p.a
pago del Empr.o p.r un
Millon.

Oido un oficio del Sr. Intend.te de Ren
tas de esta Provincia de fecha diez y ocho del
actual en que manifiesta, que sin embargo
de las partidas consignadas en que este Comp.o Jurado
la Capitalidad que fue de orden de S.M. sobre la
imposibilidad de hacer el Repartim.to vecinal p.a
completar el Capital que para cubrirse crean
pedido a esta Ciudad por la parte que contribu
ir en extraordinario de guerra, en el presente
dejan de llevarse a efecto los cumplimientos de las
mandadas por S.M. el Regente del Reyno, para
cual encarga la Habilitacion, con la dureza que
expresan. Y entendido por este Agente acuerda:
Pase a la Comision de Contribuciones para que
gestione que se proponen

Bienes del Clero secular
Se lleve a efecto las
apremios p.a la venta

Se dió un oficio del Sr. Intendente de
Rentas de esta Prov.a fecha diez y ocho del actual